

ACUERDO NO. 003
CONSEJO DIRECTIVO ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
26 DE ABRIL DE 2004

Por medio del cual se autoriza la creación de un nuevo programa de Diseño Gráfico a nivel profesional por ciclos propedéuticos para desarrollar en el Centro Comunitario de Educación Superior de Turbaco.

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Artículo 20 Literales a, b y p, es de su competencia definir las políticas y la organización académica, administrativas y planeación Institucional, así como la creación de programas académicos que se requieran de acuerdo con el Estatuto General y las políticas estatales.

Que la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias suscribió el Convenio N°069 de fecha 23 de diciembre de 2003, con el Instituto de Fomento para la Educación Superior ICFES, cuyo objeto es la cooperación entre el ICFES y la ESCUELA para brindar asistencia técnica y financiera en la conformación y puesta en marcha del Centro Comunitario de Educación Superior de Turbaco.

Que se requiere para tal fin un programa académico que se ajuste a los requerimientos y necesidades planteados en el proyecto para los Centros Comunitarios de Educación Superior por el Ministerio de Educación Nacional, y el ICFES atendiendo el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2003 "Hacia un Estado Comunitario" y el Plan Sectorial "La Revolución Educativa."

Que se hace necesario aprobar la creación para la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias y el cumplimiento del objeto del Convenio suscrito, programas académicos acorde con los requerimientos y que viabilice el cabal cumplimiento de las políticas educativas y sociales del Estado.

Que la Rectora presentó el estudio técnico correspondiente al programa académico de DISEÑO GRAFICO a nivel profesional para ser desarrollado por ciclos propedéuticos en el Centro Comunitario de Educación Superior de Turbaco por la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias en el cumplimiento del Convenio.

Que el Consejo Directivo en sesión de abril 26 de 2004 revisó el estudio técnico, el convenio suscrito y los análisis efectuados por la Rectoría sobre la conveniencia y necesidad de este nuevo programa.

ACUERDO NO. 003
CONSEJO DIRECTIVO ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
26 DE ABRIL DE 2004

Que el Consejo Directivo aprobó autorizar la creación de un nuevo programa académico que se ajuste a los requerimientos y necesidades planteados en el proyecto para los Centros Comunitarios de Educación Superior, específicamente el programa académico de DISEÑO GRAFICO a nivel profesional para ser desarrollado por ciclos propedéuticos.

Que el Consejo faculta a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para que realice los trámites y gestiones necesarias para la aprobación por parte del ICFES y el Ministerio de Educación del nuevo programa y su correspondiente implementación y desarrollo para la ejecución del Plan de Acción de los Centros Comunitarios de Educación Superior.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la creación del nuevo programa académico de DISEÑO GRAFICO a nivel profesional para ser desarrollado por ciclos propedéuticos para el Centro Comunitario de Educación Superior de Turbaco, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para efectuar los trámites y gestiones necesarias para la aprobación por parte del ICFES y el Ministerio de Educación del nuevo programa y su correspondiente implementación y desarrollo, y realizar los trámites para la ejecución del Plan de Acción de conformidad con el convenio para creación de los Centros Comunitarios de Educación Superior.

ARTICULO TERCERO: Una vez se firme el presente Acuerdo, autorícese a la Rectora hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General Artículo 24, en concordancia con los literales d, e, g, y v el artículo décimosegundo de la Ordenanza 035 de 1990, ejecutar las decisiones del Consejo Directivo y en concordancia expedir los actos administrativos pertinentes a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

26 ABR. 2004

JACKELINE HOWARD PARDO
Presidente

ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria